

DECISIÓN N° 1/2006 DEL COMITÉ DE TRANSPORTE AÉREO COMUNIDAD/SUIZA
de 18 de octubre de 2006
por la que se modifica el anexo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza
sobre el transporte aéreo

(2006/727/CE)

EL COMITÉ DE TRANSPORTE AÉREO COMUNIDAD/SUIZA,

Artículo 3

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo, denominado en lo sucesivo «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 23, apartado 4,

1. En el punto 5 (Seguridad de la aviación) del anexo del Acuerdo, tras la referencia al Reglamento (CE) n° 1138/2004 de la Comisión añadida por el artículo 1, apartado 5, de la Decisión n° 1/2005 del Comité de transporte aéreo Comunidad/Suiza de 12 de julio de 2005 ⁽¹⁾, se añade lo siguiente:

DECIDE:

Artículo 1

1. En el punto 1 (*Tercer paquete de medidas de liberalización de la aviación y otras normas de aviación civil*) del anexo del Acuerdo, tras la referencia al Reglamento (CE) n° 2027/97 del Consejo, se añade lo siguiente:

«N° 781/2005

Reglamento (CE) n° 781/2005 de la Comisión, de 24 de mayo de 2005, que modifica el Reglamento (CE) n° 622/2003, por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea

(Artículos 1 y 2)».

«N° 889/2002

Reglamento (CE) n° 889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2027/97 del Consejo sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente

(Artículos 1 y 2)».

2. En el punto 1 (*Tercer paquete de medidas de liberalización de la aviación y otras normas de aviación civil*) del anexo del Acuerdo, tras la referencia al Reglamento (CEE) n° 95/93 del Consejo, se añade lo siguiente:

2. En el punto 5 (*Seguridad de la aviación*) del anexo del Acuerdo, tras la adición a que hace referencia el artículo 1, apartado 1, de la presente Decisión, se añade lo siguiente:

«N° 857/2005

Reglamento (CE) n° 857/2005 de la Comisión, de 6 de junio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) n° 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea

(Artículos 1 y 2)».

«N° 793/2004

Reglamento (CE) n° 793/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 95/93 del Consejo relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios

(Artículos 1 y 2)».

Artículo 4

1. En el punto 6 (Otros) del anexo del Acuerdo se añade lo siguiente:

Artículo 2

En el punto 4 (Seguridad aérea) del anexo del Acuerdo se añade lo siguiente:

«N° 261/2004

Reglamento (CE) n° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n° 295/91

(Artículos 1 a 18)».

«N° 2003/42

Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2003, relativa a la notificación de sucesos en la aviación civil

(Artículos 1 a 12)».

⁽¹⁾ DO L 210 de 12.8.2005, p. 46.

2. En el punto 6 (Otros) del anexo del Acuerdo se añade lo siguiente:

«Nº 2003/96

Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (Artículo 14, apartado 1, letra b), y apartado 2».

3. En el punto 6 (Otros) del anexo del Acuerdo se suprime la referencia al Reglamento (CEE) nº 295/91 del Consejo, derogado por el Reglamento (CE) nº 261/2004.

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el *Compendio Oficial de la legislación federal suiza*. Entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente al de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 18 de octubre de 2006.

Por el Comité Mixto

*El Jefe de la Delegación de la
Comunidad*

Daniel CALLEJA CRESPO

El Jefe de la Delegación de Suiza

Raymond CRON